

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1898
CELEBRADA EL 05 DE JUNIO DE 1972



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N.º 1898
5 de junio de 1972

PROYECTO PARA SER REVISADO POR
EL CONSEJO UNIVERSITARIO
Y
DOCUMENTOS PARA LA
PRÓXIMA SESIÓN

Departamento de Publicaciones

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1898¹

Efectuada el 5 de junio de 1972

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>Juramentación del Dr. Carlos Ml. Prada, reelecto Vice-Decano de la Facultad de Medicina.</u>	5
2.-	<u>Se recibe el juramento de estilo a los dos nuevos Representantes de la F.E.U.C.R., señores Gabriel Zamora y José Manuel Agüero.</u>	5
3.-	<u>Análisis y aprobación del acta N.º 1896. El anexo N.º 1 de la misma (acta 41 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Física y Matemáticas) se aprueba sin observaciones.</u>	6
4.-	<u>Aprobación de modificaciones al Manual de Puestos que recomienda la Comisión Mixta. Otros acuerdos que se toman en relación con la Nueva Clasificación de Puestos administrativos.</u>	8
5.-	<u>Se pospone el conocimiento de la solicitud de aumento de sueldos para profesores de horas, sin título y del personal del Centro Regional de San Ramón, incluyendo a su Director, para cuando esté listo el informe de la Comisión nombrada al efecto.</u>	12
6.-	<u>PATRONATO DE BECAS envía nota relacionada con el nuevo arancel de matrícula, en el trato preferencial que se da a los graduados de Escuelas Normales que siguen carreras de profesorado o especialidades en Educación y con modificaciones al Reglamento de Adjudicación de Becas.</u>	13
7.-	<u>COMISIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. Se aprueba sin enmiendas el acta de la reunión celebrada por dicha Comisión el 17 de mayo (Anexo 1 de la sesión 1897).</u>	17

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- COMISIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.
- 8.- Análisis del acta celebrada por dicha Comisión el 24 de mayo de (Anexo 1 de la sesión 1897). 17
- CENTRO REGIONAL DE SAN RAMÓN solicita el nombramiento de un Subdirector con las mismas características de un Subdirector de Departamento de la Facultad de Ciencias y Letras. 30
- 10.- FeDERACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES solicita una investigación sobre la Escuela de Arquitectura 31
- 11.- Aprobación de la Modificación #14 al Presupuesto por Programas y Actividades de la Universidad de Costa Rica. 40
- 12.- FACULTAD DE ODONTOLOGÍA solicita de incluyan en el presupuesto 23 horas docentes que fueron omitidas por error. 40
- 13.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS sugiere se confiera la representación oficial a los profesores Lic. José L. Vega Carballo y Dr. Eugenio Fonseca Tortós, para que asistan al 18 Congreso de Sociología que se celebrará en México, en octubre de este año. 42
- 14.- MUNICIPALIDAD DE LIMÓN envía nota relacionada con la posibilidad de que se cree un Centro Regional en esa ciudad. 42
- 15.- Señores Profesores Dr. Guillermo Chaverri e Ing. José Francisco Carvajal (miembros de la Comisión Especial para estudio del salario del cuerpo docente universitario), presentan un proyecto de acuerdo en relación con sueldo del Rector y del Vice Rector. 43
- 16.- FACULTAD DE FARMACIA.- Señor Decano sugiere que la Comisión Mixta de Salarios analice la posibilidad de incluir dentro del nuevo Plan de Clasificación de Puestos, los cargos de los señores Auditor y Director Administrativo. 44
- 17.- Señor SECRETARIO GENERAL informa del homenaje que se hará el próximo sábado 10 como despedida para algunos ex- 44

miembros de este Consejo Universitario.

Acta de la sesión N.º 1898, ordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día cinco de junio de mil novecientos setenta y dos, a las ocho horas con treinta y cinco minutos. Con asistencia del señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez Vega, quien preside; del señor Secretario General, Lic. Ismael A. Vargas Bonilla; de los señores Decanos Ing. Álvaro Cordero, Prof. José Luis Marín Paynter, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Dr. Chester Zelaya, Lic. Oscar Ramírez, Ing. Walter Sagot, Dr. Oscar Vargas Méndez y Dr. Raymond Pauly de los señores Vice Decanos Dr. Sherman Thomas y Dr. Carlos Ml. Prada. De los Representantes Estudiantiles, señores José Manuel Agüero y Gabriel Zamora; del Lic. Johnny Vega, Director Administrativo a.i.; el Lic. Víctor Ml. Sagot, Auditor y del Lic. Rolando Fernández, Director del Departamento de Desarrollo de la Universidad.

Se excusa por no poder asistir, el Lic. Eduardo Ortiz, Decano de la Facultad de Derecho.

ARTÍCULO 01.

Se recibe el juramento de estilo al Dr. Carlos Ml. Prada, reelecto Vice Decano de la Facultad de Medicina por un nuevo período de 1 año a partir del 18 de mayo de 1972.

Comunicar: Personal, D.A.F., Auditoría, Interesado, Medicina.

ARTÍCULO 02.

Se recibe el juramento de estilo a los dos nuevos Representantes de la FEUCR ante este Consejo Universitario, señores Gabriel Zamora y José Manuel Agüero, Presidente y Vice Presidente de dicha asociación, respectivamente.

El señor Gabriel Zamora, Presidente electo de la FEUCR, expresa que es un honor para ellos (el Sr. Agüero y él) estar en el seno del Consejo Universitario; al mismo tiempo, constituye un fuerte compromiso con los estudiantes por el logro de los fines de la Federación, para llegar a los cuales necesitarán la colaboración del máximo organismo de la Institución. La organización del grupo que representa no es

la mejor en este momento y, posiblemente dentro de poco tiempo, se señalará en definitiva quién gobierna en el estudiantado universitario. El nuevo Directorio tiene interés en trabajar y desea lo mejor para la Universidad y para el país; desde ese punto de vista, desea que no los tomen como elementos negativos sino que se comprenda que cuando se opongan a determinados asuntos, lo harán como defensa de lo que consideren la razón. La meta que se han impuesto es la de que los asuntos estudiantiles se manejen con toda la honestidad posible y en tal sentido es su compromiso. Repite que pronto sabrán quién es quién en la representación estudiantil y espera que la tesis universitaria salga triunfante. Para terminar adelanta el agradecimiento por la colaboración que les brinden en su gestión representativa. Da las gracias a todos y espera que las relaciones entre el Consejo Universitario y la representación estudiantil sean tan cordiales como lo han sido hasta el momento.

Se toma nota.

ARTÍCULO 03.

Se analiza el acta N.º 1896.

El Lic. Oscar Ramírez se refiere al artículo 6 de la misma, en el cual se integra una Comisión que analizará todo lo relacionado con el pago de salarios a los profesores investigadores y el actual reglamento de CUNI, a efecto de elaborar nuevas normas con base en las cuales se firmarán los contratos de investigación en la Universidad, para que le sustraigan de su obligación como miembro de dicho grupo de trabajo.

Se acepta lo dicho por el Lic. Ramírez y en su lugar se nombra al Ing. Walter Sagot, quien acepta el cargo.

El Dr. Sherman Thomas solicita se aclaren sus intervenciones en el artículo 7, paginas 17 y 21, en la siguiente forma:

“El Dr. Thomas, en relación con este asunto manifiesta que un vistazo rápido por la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio demuestra la importancia que se le ha

dado a las ciencias. No entra a discutir la bondad de esta preferencia, porque considera que las razones son obvias. Sin embargo, se vive en una época en que en forma reiterada se habla de la necesidad de la formación integral del hombre; esto es, la urgencia de formar hombres honrados y responsables. No cabe duda, entonces, que las letras y las artes no deben descuidarse.

Ve esta, como una oportunidad de favorecer en materia de construcciones, a la Facultad de Derecho y manifiesta su apoyo a la gestión planteada por el Decano Lic. Ortiz.

El Dr. Thomas agrega a lo dicho por el Lic. Ortiz el hecho de que en el edificio de Ciencias Económicas se lleva a cabo la matrícula y que durante esta época los profesores deben abandonar el edificio, si quieren tranquilidad para el ejercicio de sus labores. Además, este es el edificio donde se verifican una serie de actos universitarios, y no sin razón se ha dicho que cumple la función de un paraninfo.

En cuanto a la intervención del Dr. Zelaya, el Dr. Thomas advierte que la situación de nuestra Facultad es tan grave como él la ha planteado. Agrega, que como consecuencia del hacinamiento la “guía académica” no ha podido ser ejecutada plenamente. Los profesores se van forzados a buscar un lugar donde al menos puedan sentarse. Pero como es sabido éste no existen. De allí que considere muy loable, la actitud del Lic. Ramírez en cuanto a que las profesores deban permanecer en la Universidad, pero encuentran difícil cumplirlo, precisamente por esta falta de espacio.

El Dr. Thomas termina haciendo notar que en su Facultad, la falta de espacio, ha traído como consecuencia la pérdida de un factor importante en el Proceso de formación de los estudiantes, cual es, el contacto que debe existir entre profesores entre estudiantes y entre profesores y estudiantes.”

“El Dr. Thomas vota negativamente la moción por considerar que la investigación no conduce a nada. Lo importante es que el profesor rinda, que demuestre excelencia en la docencia, en la investigación y que permanezca por algún tiempo en la Universidad. Esto último como requisito para que se

establezca la relación estudiante profesor a que antes hizo referencia. Sin embargo, la permanencia en la Universidad no es sinónimo de buen profesor.”

Sin mas enmiendas se aprueba, el texto del acta N.º 1896, así como su anexo N.º 1 (acta 41 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Física y Matemáticas).

Comunicar: Ing. Sagot, Miembros Comisión.

ARTÍCULO 04.

El señor Secretario General recuerda que había quedado pendiente, por acuerdo de la sesión anterior, la aprobación de las Modificaciones al Manual de Puestos. La Oficina de Personal envía ahora un resumen de las mismas, según recomendación de la Comisión Mixta, así como los índices alfabético y ocupacional, copia de los cuales se distribuyó entre los miembros del Consejo Universitario (un ejemplar se incluye entre los documentos de esta acta).

Sin observaciones se aprueban los documentos referidos en el párrafo anterior, así como la modificación a las categorías y salarios recomendada para los servidores de la Biblioteca de la Universidad, los cuales quedaran así:

Auxiliar de Bibliotecario	750.00
Asistente de Bibliotecario	1.000.00
Bibliotecario 1	1.500.00
Bibliotecario 2	1.700.00
Bibliotecario 3	2.100.00

El Lic. Oscar Ramírez sugiere que se señale en qué forma se introducirán posibles modificaciones al Manual de Puestos aprobado, para los efectos consiguientes.

Después de escuchar algunas explicaciones del señor Director Administrativo, acerca de lo que dispone actualmente el Reglamento Interno de Trabajo, se establece por unanimidad que toda modificación al Manual de Clasificación de Puestos deberá ser aprobada y promulgada por el Consejo Universitario, y que su publicación se hará en La Gaceta y en el Periódico "Universidad". Al efecto deberá tramitarse la reforma correspondiente al Reglamento Interior de Trabajo de la Universidad de Costa Rica, y en tal sentido se encarga a la Comisión Determinativa de Reglamentos y a la Dirección Administrativa dar los pasos necesarios.

El señor Secretario General se refiere a un punto pendiente que hoy debe disponerse como complemento de lo acordado en relación con el nuevo Plan de Clasificación, concretamente en lo que se refiere a la forma de pago del aumento para los sueldos que sobrepasan con el nuevo plan la suma de ₡1.000 según el inciso 4 , art. 1 del acta N.º 1897.

El aspecto que desea presentar es el referente al caso de los empleados nuevos que entran al servicio de la Institución a partir del inciso del nuevo plan, o el de los ascensos o traslados entre el personal existente. Si no se establece alguna norma, puede originarse una discriminación inconveniente para los actuales empleados, en detrimento de la norma constitucional y legal que señala que por trabajo igual debe ganarse salario igual. Por otra parte, no es fácil encontrar una fórmula que, sin evitar la mencionada posibilidad discriminatoria, al menos atenué sus efectos. Estudió con los funcionarios de la Oficina de Personal esa situación; la dificultad estriba en el hecho de que muchos de los puntos que ahora figuran en las categorías de Clasificación son el resultado de la conjunción de varios puestos. Además, el escalafón viejo pidió ya su vigencia y el punto de referencia que de hecho podía tener éste no es de fácil aplicación en vista de que no hay en todos los casos una concordancia exacta entre los puestos antiguos y los actuales. La Oficina de Personal sugiere las siguientes alternativas:

“Para el caso de empleados nuevos que entre al servicio de la Institución, a partir de la vigencia del Plan de Clasificación y Valoración, así como para los casos de ascensos y traslados del personal existente, el salario que sobrepase con el nuevo plan la cifra de ₡1.000, se fijará tal como lo disponen los acuerdos

tomados en art. 5, acta N.º 1893 y art. 1, inciso 4, acta 1897. Tal fijación se hará partiendo de:

ALTERNATIVAS

a) El salario que, de acuerdo con el escalafón anterior, correspondía al puesto de menor categoría de los que aparecen formando la clase de que se trate, de acuerdo con el Manual Descriptivo de Puestos.

b) El salario que, de acuerdo con el escalafón anterior, correspondía al puesto de mayor categoría de los que aparecen formando la clase de que se trate, de acuerdo con el Manual Descriptivo de Puestos.

c) El salario que de acuerdo con el escalafón corresponda al promedio autentico resultante de los puestos que dieron origen a la clase de que se trate, de acuerdo con el Manual Descriptivo de Puestos.

d) El salario que, de acuerdo con el escalafón anterior, era el más representativo o frecuente en los puestos que dieron origen a la clase de que se trate, de acuerdo con el Manual Descriptivo de Puestos. “

Agrega el señor Secretario General que las cuatro fórmulas se explican; brevemente, en la siguiente forma: la primera tomaría el salario del puesto de menor categoría (de las clases que originaron el nuevo puesto) para establecer la escala de pago que el Consejo adoptó; en otras palabras, para otorgar el 50% o el 33%, según el caso, la segunda alternativa toma el de mayor categoría. No hay duda de que con ambas posibilidades se produce una discriminación pues si se adoptare la primera, el sueldo quedaría por debajo de algunos funcionarios que desempeñan funciones en la Universidad. Actualmente. Y con la otra, se produciría el fenómeno contrario. Personalmente considera la tercera fórmula como la mejor, porque sugiere se tome el promedio aritmético resultante de los puestos que nutrieron la nueva categoría; esto se acercaría en mayor grado al puesto actual. Y el último, que también puede ser aplicable, utiliza el criterio de la mayor representatividad o frecuencia. Insiste en que la fórmula más conveniente es la tercera, y por lo tanto, sugiere que se apruebe en esa forma. Presenta este asunto al Consejo Universitario porque de no tomarse una disposición, posiblemente se presenten casos difíciles en la Universidad. La solución que se tome se aplicará para los años 1972 y 1973, ya que en 1974 todos

los servidores recibirán el nuevo salario básico completo. Pero por ahora deben legislar algo al respecto, para ejecutar la nueva clasificación sin tropiezos.

Por unanimidad se acepta la tercera sugerencia presentada por el señor Secretario General; en consecuencia, se toma un acuerdo en el sentido de que para el caso de los empleados nuevos que entren al servicio de la Institución a partir de la vigencia del Plan de Clasificación y valoración de Puestos, así como para los ascensos y traslados de personal existente, el salario que sobrepase con el nuevo plan la cifra de ¢1.000.00 se fijará tal y como lo disponen los acuerdos tomados en sesiones 1893 y 1897 (artículos 5 y 1, respectivamente). Tal fijación se hará partiendo del salario que, de acuerdo con el escalafón anterior, corresponda al promedio aritmético resultante de los puestos que dieron origen a la clase de que trate, de acuerdo con el Manual Descriptivo de Puestos.

Por sugerencia del señor Decano de la Facultad de Farmacia, se aclaran los acuerdos tornados en sesiones 1893 y 1897 (en relación con este asunto), en la forma resumida por el señor Secretario General en su última intervención.

En resumen se acuerda los siguiente:

“1.- Aprobar las modificaciones al Manual de Puestos recomendadas por la Comisión Mixta, así como los índices alfabético y ocupacional remitidos por la Oficina de Personal.

2.- Modificar las categorías y salarios de los servidores de la Biblioteca de la Universidad, las cuales quedaran así:

Auxiliar de Bibliotecario	750.00
Asistente de Bibliotecario	1.000.00
Bibliotecario 1	1.500.00
Bibliotecario 2	1.700.00
Bibliotecario 3	2.100.00

3.- Establecer que toda modificación al Manual de Clasificación de Puestos deberá ser aprobada y promulgada por el Consejo Universitario y que su publicación se harán en la Gaceta y el Periódico "Universidad". Al efecto deberá tramitarse la reforma correspondiente al Reglamento Interior de Trabajo de la Universidad de Costa Rica, y en tal sentido se encarga a la Comisión Determinativa de Reglamentos y a la Dirección Administrativa dar los pasos necesarios.

4.- Aclarar que el aumento acordado por el Consejo Universitario en sesiones 1893, art. 5 y 1897, art. 1, se otorgará en un 100% para los sueldos que alcancen el nuevo plan, hasta ₡1.000.00; un 50% este año y el otro 50% en 1973 a los que pasen de ₡1.000 siempre y cuando dicho aumento no sea mayor del 33% y en este último caso se hará efectivo en tres etapas, o sea, 33% cada año hasta completar el 100% del aumento referido.

5.- Para los casos de empleados nuevos que entre al servicio de la Institución, a partir de la vigencia del Plan de Clasificación y Valoración de Puestos, así como para los ascensos y traslados de personal existente, el salario que sobrepase con el nuevo plan la cifra de ₡1.000 se fijará tal y como lo disponen los acuerdos tomados en sesiones 1893 y 1897 (artículos 5 inciso 2 y 1, inciso 4, respectivamente). Tal fijación se hará partiendo del salario que, de acuerdo con el escalafón anterior, corresponda al promedio aritmético resultante de los puestos que dieron origen a la clase de que se trate, de acuerdo con el Manual Descriptivo de Puestos.²

Comunicar: Dependencias universitarias.

ARTÍCULO 05.

La solicitud de aumento de sueldos para profesores de horas, sin título y del personal del Centro Regional de San Ramón, incluyendo a su Director, se conocerá en una próxima sesión, cuando esté listo el informe de la Comisión que se nombró al efecto.

² No indica el cierre de las comillas.

En cuanto al caso de los profesores extraordinarios, el punto se verá cuando se conozcan las actas de la Comisión Especial del Consejo Universitario, pues dicha Comisión se pronunció al respecto.

ARTÍCULO 06.

Se da lectura a la nota enviada por el Patronato de Becas que dice en su parte conducente:

“Estimado señor Secretario General;

Me permito hacer de su conocimiento que la Junta Directiva de este Organismo, en S. O. No. 16.-72 Art. 21, efectuada el día 25 de abril de 1972, conoció el informe suscrito por la Comisión Mixta nombrada por esta Junta y la FEUCR, para el “estudio y programación del Nuevo Sistema de Arancel de Pagos”, que adjunto se envía.

Al respecto, se resolvió acogerlo sin variaciones por provenir de una Comisión en la que participaron representantes de los dos Organismos, y a la que se le otorgaron facultades de decisión sobre el plan a aplicar. Por lo tanto se tomaron los siguientes, acuerdos:

1º) Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva para que se proceda de inmediato a la aplicación del programa que indica el informe de la Comisión Mixta.

2º) Solicitar a la Comisión Determinativa de Reglamentos dar trámite a las reformas al Reglamento de Adjudicación de Becas, en virtud de las cuales se establezcan las seis nuevas categorías de pago en vez de las becas categorías B y C actuales; así como el sistema que se aplicará a funcionarios o sus dependientes y a miembros de las agrupaciones culturales o deportivas de la Universidad.

3º) Solicitar al Consejo Universitario la derogatoria del trato preferencial (exención de matrícula en todos los casos), que se ha venido dando a los

graduados de escuelas normales que siguen carreras de profesorado o especialidades de la Educación.

Sin otro particular suscribo de usted muy atentamente.

PATRONATO DE BECAS”.

"MEMORANDUM

DE: Comisión Mixta: Integrada por Rodrigo Ocampo, Héctor Monge, Eduardo Doryan y Gerardo Carmona.

PARA: Patronato de Becas y Federación de Estudiantes Universitarios.

ASUNTO: Estudio y Programación del Nuevo Sistema de ARANCEL DE PAGOS

CONSIDERANDO:

1.- Que la FEUCR presentó plan para adecuar el sistema de arancel de pagos, en el presente año, a la capacidad económica de cada estudiante.

2.- Que el Patronato de Becas y la FEUCR nombraron una Comisión Mixta, para proponer un programa de computación que determine dicha capacidad. Realizados los respectivos estudios la Comisión recomienda:

1) Proponer el actual programa de computación con algunas enmiendas factibles en la aplicación del Arancel de Pagos en el presente año.

2) Solicitar la colaboración de algunos Departamentos de la Universidad de Costa Rica para el estudio de estadísticas de transporte, alimentación, vivienda, y de otros factores importantes en la elaboración del nuevo programa de computación. Para ser aplicado en el año 1973.

3) Diseñar una fórmula apropiada para que todos los estudiantes suministren la información pertinente y que permita la mecanización del sistema.

4) Se cobrará por créditos en forma continua dentro de cada categoría, propuesta en este informe, y después de 12 créditos semestrales se cobrará la suma máxima de la respectiva categoría de pago.

5) Se propone las siguientes categorías de pago:

Cat. Pago	Monto Max. Anual	Costo Créd. Anual	Costo Cred. Semestral	Costo Cred. Bim
1	1.800.00	75.00	37.50	18.75
2	1.500.00	62.50	31.25	15.65
3	1.200.00	50.00	25.00	12.50
4	900.00	37.50	18.75	9.40
5	600.00	25.00	12.50	6.25
6	300.00	12.50	6.25	3.75
D	No paga			
E	Ayuda económica			

6) En el caso de los funcionarios o dependientes y miembros de las agrupaciones culturales o deportivas que tomara en cuenta la condición académica y aplicará la siguiente tabla.

C	>	7	NO PAGA
6>	C	<	7 \$300.00
C	<	6	600.00

7) Los estudiantes extranjeros tendrán el mismo trato que los nacionales, respetando los tratados internacionales.

8) Derogar el trato preferencial para los graduados de las Escuelas Normales.

Por Comisión Mixta

Prof. Rodrigo Ocampo Z.

Eduardo Doryan

Héctor Monge

Gerardo Carmona"

El Sr. Rector señala que este asunto es de competencia del Patronato de Becas, sin embargo, hay un punto que debe conocer el Consejo Universitario en cuanto a la derogatoria del trato preferencial que se da a los graduados de escuelas normales que siguen carreras de profesorado o especialidades de la Educación. Eso aparte de las reformas al Reglamento de Adjudicación de Becas que conocerá la Comisión Determinativa de Reglamentos.

El Lic. Johnny Vega recuerda que el trato preferencial a que menciona el señor Rector se acordó en este Alto Cuerpo como estímulo para los normalistas que siguieran el profesorado o especialidades en Educación en la Universidad de Costa Rica. De modo que es a éste propio Consejo a quien corresponde pronunciarse ahora al respecto. La tesis del Patronato es la de que tal preferencia no debe continuar pues hasta cierto punto, el problema que dio origen al acuerdo mencionado pareciera estar resuelto; la gran inopia de profesores de enseñanza media en el país. Tal medida se dejaría de aplicar a todos los normalistas, como trato preferencial, y al margen de las posibilidades económicas de cada quien.

El Sr. Secretario General señala que este punto implica, no sólo la exoneración en el pago de matrícula sino otros aspectos porque el acuerdo, en su parte relacionada con la rama de primaria, es anterior y se refiere más que todo al estímulo de quienes deseen mejorar o perfeccionar su conocimiento docente. Por lo tanto, quizá convenga analizar todos los acuerdos que se han tomado al respecto para pronunciarse en definitiva. Sugiere, en resumen, que el asunto se envíe a conocimiento de la Comisión de Admisión para los fines consiguientes.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo en enviar a la Comisión Determinativa de Reglamentos la solicitud del Patronato de Becas para que tramite las reformas al Reglamento de Adjudicación de Becas, en virtud de las cuales se establezcan las seis nuevas categorías de pago en vez de las becas categorías B y C actuales; así como el sistema que se que se aplicará a funcionarios o sus dependientes y a miembros de las agrupaciones culturales o deportivas de la Universidad.

Asimismo, se envía a la Comisión de Admisión la solicitud de derogatoria del trato preferencial (exención de matrícula en todos los casos) que se da a los

graduados de escuelas normales que siguen carreras de profesorado o especialidades de la Educación, para que; se pronuncie al respecto.

Comunicar: Patronato de Becas, Reglamentos, Comisión de Admisión, FEUCR, Registro, DAF., Auditoria, D. Administrativa.

ARTÍCULO 07.

Se aprueba sin ninguna enmienda el acta de la reunión celebrada por la Comisión Especial del Consejo Universitario el 17 de mayo de 1972, la cual aparece como ANEXO N.º 1 de la sesión N.º 1897.

ARTÍCULO 08.

Se analiza el acta de la reunión celebrada por la Comisión Especial del Consejo Universitario el 24 de mayo de 1972 (ANEXO N.º 1 de la sesión N.º 1897).

Se da lectura a una nota enviada por el señor Director del Centro Regional de Liberia, relacionada con el artículo 4 de esta sesión, la cual dice así:

“Estimado señor Rector:

He tenido conocimiento que la Comisión Especial del Consejo Universitario, acordó autorizar al Profesor Marc Wallemacq para que pueda enseñar 8 lecciones de Sociología de la Educación en la Escuela Normal de Liberia, siempre y cuando esas lecciones no interfieran con su jornada de tiempo completo de la Universidad.

En relación con ese acuerdo, ruego a usted muy atentamente haga llegar a los señores Miembros del Consejo Universitario, mi inconformidad a este respecto, a fin de que dicho acuerdo no sea ratificado, y se le busque una modificación que no ponga en peligro la futura organización docente, técnica y administrativa.

Como responsable inmediato del Centro Regional de Guanacaste, considero lesivo al futuro desarrollo y funcionamiento del mismo, porque actualmente necesita y urge de una mayor dedicación del profesor universitario a sus labores de docencia, investigación y atención de los estudiantes, ya que estamos confrontando, una alta tasa de deserción, a sólo tres meses de labor.

Para evitar malos entendidos, deseo manifestar en primer lugar, que la cooperación que la Universidad debe prestar a otra institución del Estado, -en este caso la Escuela Normal- es un deber ineludible que comparto plenamente, pues debemos tener en cuenta que el Estado financia la mayoría de los gastos que la Universidad tiene anualmente. Lo aconsejable sería, que la Universidad, considerando "casos especiales" cediera gratuitamente los servicios de sus profesores para demostrar que comparte los problemas y que devuelve en servicios parte de la contribución que el Estado le otorga. Digo que en "casos especiales", porque la misma Universidad necesita resolver sus propios problemas, y si se generalizara esa práctica de cooperación irrestricta, tendríamos el día de mañana, a la mayoría de los profesores trabajando pocas horas para la Universidad y 10, 20 ó 30 horas con la Escuela Normal o liceo guanacasteco.

Afirmo esto, porque en la Provincia de Guanacaste hay escasez de profesores calificados; tarea que nos corresponde emprender pronto a fin de resolver este problema.

En segundo lugar, es mi criterio, que existe base suficiente para los profesores del Centro Regional de trabajar exclusivamente para la Universidad, ya que el salario es extraordinario. Existe actualmente un mal entendido sobre la bonificación llamada "zonaje" y que fue establecida por ese Consejo a fin de cubrir muchos aspectos, pero que aún no están definidos. De acuerdo a los zonajes que se pagan en Liberia, el profesor de la Escuela Normal recibe ₡100.00 mensuales; el Ingeniero Jefe del Centro Regional Agrícola del Pacífico Seco recibe ₡350.00 mensuales, y en mi criterio podría interpretarse que un profesor universitario del Centro Regional recibe una bonificación de ₡1.200.00 desglosados así: ₡ 400.00 de zonaje y ₡800.00 por dedicación exclusiva a la Universidad. Es oportuno insistir que es conveniente aprovechar la oportunidad para reglamentar este aspecto, que repercutirá en la organización futura.

En el caso del profesor Wallemacq, su salario es de ₡3.940.00 mensuales, que corresponden a 6 (seis) lecciones de Fundamentos de Sociología y 34 horas para atención de estudiantes e investigación. En el segundo semestre, es muy probable que el profesor Wallemacq dicte un curso de Antropología. De acuerdo a esta distribución de trabajo provisional, si fuese necesario, la Universidad podría ceder gratuitamente, como una cooperación institucional y por 8 horas semanales, los servicios del profesor Wallemacq.

Digo, si fuese necesario, porque considero que dicha situación no existe, ya que mi experiencia en el campo de la educación durante 20 años, me ha enseñado que no se puede improvisar un profesor de Sociología de la Educación. Afirmo esto, porque al principio el profesor Wallemacq no quería aceptar. Además, en su record académico no consta que el cursó dicha asignatura; esto pudiera explicar su negativa inicial de no dictar dicho curso.

Sin embargo, tratando de defender los intereses de la Universidad desde todo punto de vista, ya sea interno como externo y buscar una solución adecuada al presente problema, yo sugiero y al mismo tiempo solicito que el Consejo Universitario declare: "que los profesores de tiempo completo del Centro Regional de Guanacaste son de dedicación exclusiva, y que deseando cooperar con la Escuela Normal, -una institución del Estado- cede en forma gratuita los servicios del profesor Wallemacq para que atienda las 8 horas de Sociología de la Educación.

Como dato adicional, me permito informar los salarios actuales de los siete profesores de tiempo completo con que contamos:

3 Instructores sin título a	3.400.00 c/u
2 Instructores con título a	3.940.00 c/u
1 Profesor Adjunto	4.600.00
1 Profesor Adjunto	4.700.00

En espera de una resolución favorable a la presente solicitud me suscribo de los señores Miembros del Consejo Universitario y del señor Rector,

Muy atentamente,

f) Guillermo Molina Guzmán

El señor Secretario General comparte la idea del Lic. Molina Guzmán pues la colaboración podría darse por este año, no más, en vista de que no tienen cómo llenar esa plaza y aunque el profesor no sea especialista en esa materia, tiene formación suficiente para impartirla. No está de acuerdo con la disposición tomada por la Comisión Especial del Consejo Universitario, en cuanto a que el profesor Wallemacq reciba además, un sueldo del Ministerio de Educación ya que va a impartir mayor número de lecciones en la Escuela Normal, con respecto a las que tiene a su cargo en el Centro Regional; y ello va en detrimento de las labores que debe cumplir en éste. Además, el sueldo de la Universidad es suficiente para vivir holgadamente en Guanacaste, sin que sea necesario abrir el camino de sueldos complementarios. Además, le informo el Lic. Molina que si se concediese al profesor en referencia la posibilidad de ganar otro salario en una Institución del Estado, dentro del tiempo que debe dedicar al Centro Regional, otros también encontrarán tal posibilidad. Por ahí vendría el derrumbe del Centro Regional con el consiguiente caos docente y administrativo que nuestra Institución no puede prohiar. Cree además que en el caso de un Centro Regional, es de suma importancia la presencia permanente de un cuerpo de profesores que estén al servicio de la comunidad. En resumen, solicita que se modifique el acuerdo 4 del acta que se analiza, en el sentido de que se otorgue permiso al Prof. Wallemacq para que preste su colaboración en la Escuela Normal, pero sin salario adicional del Ministerio de Educación Pública; o sea, en forma gratuita y por este año únicamente.

El Ing. Álvaro Cordero ingresa a las nueve horas con treinta minutos.

El Ing. Walter Sagot opina que si el profesor va a dar sus lecciones fuera del horario universitario, es imposible pedirle que trabaje sin remuneración. Tampoco es profesor de dedicación exclusiva ni ha firmado contrato alguno comprometiéndose a trabajar sólo para la Universidad. De manera que si sus otras actividades no interfieren con las actividades universitarias, puede realizarlas sobre todo si trata de enseñanza en una escuela superior; cree incluso que es ilegal impedir tal cosa. Si tiene la impresión de que una carga de seis lecciones es baja para un profesor de tiempo completo, de manera que bien podrían solicitarle algún tipo de labor de investigación de la zona y que prepare información bimestrales al respecto.

El señor Secretario General interrumpe al señor Decano de la Facultad de Ingeniería podría aclarar que las lecciones en la Escuela Normal son en la mañana; en el Centro Regional, en tales horas, se cumplen actividades aún cuando no se impartan lecciones.

El Ing. Walter Sagot insiste en que precisamente por eso el acuerdo de la Comisión Especial otorga el permiso, siempre y cuando las otras lecciones no interfieran con la labor universitaria del Prof. Wallemacq.

El Dr. Sherman Thomas opina que la Universidad si puede obligar a una persona a trabajar exclusivamente para ella, siempre y cuando así se diga específicamente en el Contrato de Trabajo. Ya eso se ha hecho, como sucedió con los profesores de dedicación exclusiva. Deben determinar ahora si acogen la interpretación que el Lic. Molina Guzmán da al zotaje que se paga a los profesores del Centro (₡800 por dedicación exclusiva y ₡400 por zonaje) porque se presenta la siguiente situación. Lo que ha sucedido con la educación es que muchos la utilizan para hacer dinero; la Universidad tiene que preocuparse por la excelencia de la docencia y no sabe hasta qué punto baja el rendimiento de una persona que trabaja en sus aulas y en colegios de secundaria, impartiendo lecciones. Ingenuamente había creído que el problema de la educación en nuestro país se remediaba pagando mejores salarios, pero ya constató que no es así, porque si se va a un colegio nocturno se encuentra con que están ahí sentados todos los que trabajaron durante el día en otra entidad, y así se ganan otro sueldo. Insiste en que la Universidad de Costa Rica puede impedir que sus profesores realicen otras actividades y ya apuntó en otra ocasión que cuando se creó la categoría de "dedicación exclusiva", prácticamente se dijo a los otros funcionarios: ustedes no lo son. Y eso no debe ser, pues dentro de cierto límite conviene controlar lo que cada profesor universitario hace fuera de su tiempo. Lo dicho no significa que esté de acuerdo con el régimen de dedicación exclusiva, pero si aboga por algún control. En el caso particular del Prof. Wallemacq, bien podría impartir lecciones en la Escuela Normal, pero como colaboración y no recibiendo un salario extra por tales servicios. No está de acuerdo con todo el planteamiento que hace el Lic. Molina, porque el hecho de que un profesor no haya tomado un curso como estudiante no significa que no lo pueda impartir.

Al Dr. Chester Zelaya le parece importante la siguiente información, acerca de la forma como se desarrollan las actividades del Centro Regional de Liberia, así como de la deficiencia en cuanto a relaciones humanas y públicas del Lic. Molina Guzmán, Director del mismo, quien incluso afirma recibir indicaciones precisas de la Rectoría (sin que sean ciertas) de gravedad y con el consiguiente perjuicio para la Institución. Acerca de tales cosas cambian impresiones los profesores del Centro, pues se han dado cuenta de que el Lic. Molina habla de unos y otros en ausencia de los interesados. En cuanto al caso concreto que les ocupa, si el Prof. Wallemacq lo es de tiempo completo lo menos que pueden hacer es exigirle una mayor carga académica. Por otra parte, si se otorga permiso a un profesor para que colabore con otra entidad, sin remuneración adicional, es posible que la ayuda no se realice porque por más altruista que sea una persona, no se pueden olvidar las necesidades de cada quien; y en el caso del Profesor Wallernacq, pareciera que tiene dificultades económicas. Además, posiblemente el funcionario aludido tenga horas libres, las cuales podría dedicar a las labores docentes de la Escuela Normal a que se ha hecho mención, como hacen tantos profesores de la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio". Es conveniente agregar que se trata de un excelente profesor que vino a Costa Rica por medio de la Comisión Gubernamental de Migraciones Europeas y es una suerte para el Centro contar con sus servicios, los cuales deben conservarse.

El Dr. Carlos Ml. Prada considera que se puede exigir a un profesor que se dedique exclusivamente a la Universidad, sólo cuando ha firmado un contrato en que específicamente así se diga. De lo contrario únicamente puede pedirle que cumpla la jornada de trabajo asignada, y que sus labores extra-universitarias sean de tal categoría que estén acorde con el status que posee además, es importante velar porque el rendimiento en la Institución no baje, a causa del cansancio. No comprende cómo el Dr. Thomas está de acuerdo con que el Prof. Wallemacq preste su colaboración a la Escuela Normal siempre y cuando la misma no se remunere, si a la larga lo que le preocupa es que no baje el rendimiento del funcionario aludido en el Centro Regional.

El Dr. Sherman Thomas considera que el espíritu de una persona que colabora en forma gratuita es diferente al de quien recibe remuneración. Además, siempre ha creído que el profesor universitario lo es veinticuatro horas al día, y no sólo cuando imparte lecciones, de manera que no entiende lo dicho por el Dr. Prada.

El Dr. Carlos Ml. Prada insiste en que hay personas que tienen más habilidades que otras y que no ve en qué forma la Universidad podría impedir que alguien se dedicara a otras actividades, siempre y cuando éstas estén dentro del marco de honestidad, de la ley y la moral. Si el Dr. Thomas considera que el hecho de que un funcionario universitario reciba salarios de otras entidades lo hace perder su espíritu, entonces más de uno tendría que irse de la Universidad, y tan honesto es el sueldo que se recibe aquí como el que se pueda recibir en otra parte.

El Dr. Raymond Pauly se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el señor ViceDecano de la Facultad de Medicina; la posición del Dr. Thomas supone un estudio científico acerca de las capacidades de todos los profesores universitarios. Además, la docencia no es tan lucrativa como se quiere señalar, de manera que lo lógico es que busquen algunos otros ingresos.

El Dr. Sherman Thomas insiste en que una cosa es el profesor de la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio y otra el que labora en un Centro Regional, pues la Institución le asegura un sueldo de ₡1.200.00 para los gastos extra que se supone existen fuera de la capital. De ahí que defienda su tesis de que al permiso puede otorgarse pero sin que se reciba remuneración adicional, pues una cosa es ofrecer colaboración y otra que ahora reciba un salario extra de ₡1.000.00 y el día de mañana quiera aún más. Además, es difícil determinar el rendimiento de una persona, salvo casos especiales.

El Dr. Raymond Pauly opina que deben separar dos cosas en esta discusión; o se analiza un caso concreto o se plantea una filosofía al respecto. El Dr. Thomas ha generalizado este asunto y así no se puede resolver; en todo caso, para resolver este punto específico deberán ser realistas.

Al Lic. Oscar Ramírez le preocupan algunas de las cosas dichas en cuanto a la imagen de un profesor universitario; cuando comenzando en la Universidad de Costa Rica, la categoría de profesor de tiempo; era requisito que ese funcionario se dedicara exclusivamente a la Institución. Ello porque la naturaleza de quehacer académico es particular, sui generis; no es el caso de un médico a quien le obligan a ver por hora determinado número de pacientes. Por el contrario, su naturaleza es la de un "ocio creativo", como muchos la han definido. En otras palabras, el individuo es profesor prácticamente las 24 horas del día. Esto es en su concepto más importante -

como asunto filosófico- que cualquier caso particular. Así, no podrían permitir que por colaborar en otras entidades la persona llegue exhausta a la Universidad y eso sería una estafa para las arcas de la Institución. Personalmente considera que todo profesor universitario debería serlo de dedicación exclusiva, como al principio. Incluso recuerda que había que pedir permiso al Rector, cuando se colaboraba en otras partes.

El señor Secretario General aboga porque se analice este asunto en la forma más objetiva posible y sin tomar en cuenta la manera de ser del Director del Centro Regional de Liberia, que nada tiene que ver en la resolución del caso concreto. En cuanto a las generalizaciones sobre este asunto, también se habló mucho en el seno del Consejo Universitario, cuando se analizó la creación del profesor de dedicación exclusiva. Sin perder dimensión tan interesante, no deben salirse tanto del caso sino analizar la situación de los profesores del Centro Regional de Liberia, específicamente. Personalmente considera que estos Centros necesitan, sobre todo al principio, de gran fuerza; desde este punto de vista, y tomando en cuenta que los profesores son el fundamento mismo del Centro Regional en función no sólo de sus colaboradores docentes sino de creación y proyección, no deben olvidar que en Guanacaste hay cierta división regional y prejuicios que deben superarse para elevar el nivel cultural de la zona. El Centro debe, pues, lanzarse a la conquista de Guanacaste en el aspecto cultural, atrayendo la buena voluntad de todos los habitantes, núcleos y centros culturales: conferencias, etc., pueden venir a llenar en algo el vacío de lecciones que exista en este momento. En el caso concreto del Profesor Wallemacq, la verdad es que le sobra tiempo dentro de la jornada que tiene a su cargo. Y si con base en eso se interpretara que puede dar ocho lecciones en la Escuela Normal, con remuneración, se sentaría un precedente funesto para la Institución. Insiste en que las lecciones tendrían que impartirse dentro del tiempo del profesor en el Centro Regional, y no fuera de él. Claro que el acuerdo de la Comisión Especial del Consejo Universitario señala que se le otorga permiso siempre y cuando tales actividades no interfieran con las que tiene a su cargo en el Centro, pero puede filtrarse una excepción peligrosa para la Institución. Además, siendo un investigador de tan alta categoría podría dedicarse a otras labores de suma importancia en el mismo Centro, de enorme beneficio para la comunidad. En resumen, pueden prohiar una situación sumamente peligrosa y prefiere no colaborar con otra Institución si con ello se va en detrimento de la labor fundamental de un Centro Regional como en el caso de Guanacaste. Es en ese punto en el que debe centrarse la discusión y no en

otros como el que plantea el Lic. Molina, con respecto al zonaje, por ejemplo. Además, sin que se firmara un contrato en que específicamente se dijera así, se suponía que el profesor Wallemacq iba a entregarse por completo a su labor en el Centro Regional. Por eso insiste en que debe aclararse muy bien el acuerdo en el sentido de que no vaya a creerse que actividades de un profesor han de ser sólo las concretas que el contrato señala sino más bien la jornada dentro de un horario de trabajo.

El Ing. Walter Sagot señala que está claro que el Profesor Wallemacq no tiene ningún contrato de dedicación exclusiva; hay permisos similares de profesores de Ciencias y Letras, para trabajar en la Escuela Normal Superior; no existe posibilidad legal que impida a un profesor dedicar su tiempo libre a otras actividades, siempre y cuando las mismas sean docentes, como el Dr. Prada acaba de apuntar. Se juzga a priori también el hecho de que si el funcionario colabora en la Escuela Normal, vendría un desmejoramiento de su trabajo en el Centro. Al respecto debe señalar que hay personas con gran capacidad que pueden trabajar muchas horas al día cumpliendo una magnífica labor. Como también existen funcionarios que no hacen nada positivo, durante el día, y sin embargo están presentes en la Institución. En realidad lo que tiene que tomar en cuenta es que el contrato tiene su vigencia, y analicen lo que el mismo en función de lo que hace el profesor. Se ha señalado la importancia de vincular a la Universidad con el medio ambiente; cómo lo van a lograr, si se separan como con temor a un contagio, de la Escuela normal Superior?³ Por lo tanto, sugiere, que se apruebe el acuerdo de la Comisión Especial del Consejo Universitario con una pequeña modificación; es decir, señalando que se otorga permiso siempre y cuando las labores del Profesor Wallemacq en la Escuela Normal de Liberia, no coincidan con su horario aprobado en el Centro Regional. Además es importante solicitar al Lic. Molina Guzmán que envíe un informe bimestral acerca de las actividades de cada uno de los funcionarios docentes que colaboran con esa entidad.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete recuerda las dificultades que se presentaron en la Institución, a raíz de la inclusión del ITAN por parte de numerosos profesores de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Es cierto que antes se concebía el profesorado de tiempo completo como de dedicación exclusiva. Con el tiempo eso se perdió y en el caso específico que mencionara anteriormente, los

3 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

profesores plantearon el asunto en términos de Derecho Constitucional. De momento ganó la Universidad pero después de unos meses, y con base en argumentos legales bien fundamentados, se tomó un acuerdo que modificaba esa concepción de profesor de "dedicación exclusiva", al crear una categoría específicamente con esta denominación. Ahora bien, se pregunta si no sería posible manejar este asunto como de relaciones institucionales. Ello conviene para mejorar aún más la función del Centre Regional de Liberia, con respecto a la comunidad e incluso porque hay quien interpreta que la Universidad se ha negado a colaborar en la educación superior del país, cuando más bien se preocupan por el problema tan grande de la falta de oportunidades para los Bachilleres a nivel nacional. Además, no pueden ignorar lo dicho por el Dr. Chester Zelaya, nada menos que el Decano de quien depende el Centro Regional, con respecto al Director del mismo. Piensa, al recordar tal cosa, en un problema que tiene relación con lo que están analizando ahora, cual es, la autonomía de los Centros Regionales, ya que podría presentarse el caso de algunos funcionarios que se sientan con más autonomía de la que le corresponde, razón por la cual deberán estudiar los mecanismos para evitarlo. Al respecto, sugiere que se instaure un buen sistema de comunicación, de radio por ejemplo, para facilitar las cosas. Y para mantener la relación necesaria con la política general de la Universidad. En relación con el caso que ahora les ocupa, si existe la posibilidad de que algún profesor preste su colaboración conviene aceptarla; el asunto del salario es, en su concepto, secundario. Si el Prof. Wallemacq hace un esfuerzo fuera de sus horas de trabajo, para recibir remuneración adicional, bien pueden darle su permiso correspondiente. Pero insiste la conveniencia de que sea un convenio constitucional: o sea, entre la Escuela Normal de Liberia y la Universidad de Costa Rica.

El señor Rector señala que en el Reglamento de los Centros Regionales se prevé el nombramiento de un Coordinador para los Centros Regionales. Es urgente que tal cosa se efectúe y probablemente lo designen dentro de poco; en varias ocasiones ha solicitado a los Decanos que tienen más relación con los mismos, que le sugieran nombres de personas idóneas para el cargo, pero hasta el momento no ha sido posible encontrarla. Quien a ello se dedique tendrá una labor importante, pues ya se cuenta con tres Centros: San Ramón, Liberia y Turrialba y tendrá a su cargo además, todos los estudios del caso, para las nuevas zonas que solicitan se cree en ellas una entidad semejante. Sabe que a tal funcionario habrá que nombrarlo cuanto antes y en tal sentido dará los pasos necesarios.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete solicita que se dedique una sesión de estudio de la política de los Centros Regionales.

El señor Rector manifiesta que así se hará en una próxima oportunidad.

El Dr. Carlos Ml. Prada aclara que en ningún momento ha pretendido deformar la imagen de un profesor universitario; tampoco desea traer a discusión un asunto que como bien dice el señor Secretario General, ha sido debatido suficientemente. Pero como pareciera que se le ha malentendido, desea señalar que probablemente muchos de los miembros de este Consejo Universitario tienen otras actividades remuneradas, sin que por ello pierdan su condición de funcionarios docentes. Ello prueba que todos tienen derecho a utilizar sus horas libres en otro tipo de activaciones, las cuales quizá son más agobiantes que las de un profesor que únicamente impartirá cuatro lecciones más en otro centro de enseñanza superior. De manera que mientras no exista la obligación contractual que prohíba cualquier actividad extra-universitaria, el Consejo Universitario no podrá impedirlo, siempre y cuando el interesado cumpla su jornada con nuestra Institución. Lo que pasa en el caso que los ocupa, es que ahora se nota que el Prof. Wallemacq no tiene actividades suficientes como para que lo ocupen todo su tiempo en el Centro Regional, pero eso debe preverlo su superior jerárquico. Por otro lado, pareciera que la administración no ha creado los mecanismos necesarios para mantener el control tan necesario sobre la función que desempeña un Director de Centro Regional. Le parece paradójico también que en un país como el nuestro, con una explosión demográfica como la que se tiene y con inopia en algunos campos profesionales (caso que se agrava entre más se aleja uno de la ciudad), la Universidad ponga obstáculos para que sus profesores colaboren en Centros que claman por funcionarios de mayor experiencia y preparación. Por lo tanto, en el caso concreto opina que debe otorgarse permiso exigiéndolo, eso sí, al profesor Wallemacq, que cumpla sus obligaciones para con la Universidad.

El Dr. Chester Zelaya considera que en ningún momento se ha salido del tema al hablar de la conducta del Director del Centro Regional de Liberia. Ocurre muchas veces en la Universidad que no es sino cuando se plantea un conflicto concreto, que el Consejo Universitario conoce el asunto. Además, el ordenamiento actual impide a la Facultad de Ciencias y Letras relacionarse directamente con los Centros

Regionales Universitarios, están fuera de su jurisdicción, y tal cosa debe revisarse antes de que se agraven las cosas.

El Dr. Sherman Thomas aclara que tiene una buena impresión del Prof. Wallemacq quien está tan bien enterado de los problemas de la zona, incluso sabe que realizó un estudio social profundo de la misma. En ningún momento ha querido decir, por lo tanto, que su eficiencia vaya a desmerecer con la colaboración aludida. Únicamente defiende el principio, independientemente de todo, teme que se lleguen a cometer abusos, y además, dígase lo que se diga, el rendimiento en dos entidades a la vez, nunca es el mismo. Es un hecho que el sueldo en la Universidad de Costa Rica es bajo, y que nunca podrán competir con la calle en ese sentido, pero hay que tener cuidado con estas cosas por las razones apuntadas en sus anteriores intervenciones.

El señor Rector sugiere que se modifique el acuerdo en la siguiente forma:

“Autorizar al Profesor Marc Wallemacq para que, durante el presente curso lectivo, imparta lecciones en la Escuela Normal de Liberia, siempre y cuando no se dicten dentro de su jornada de trabajo”.

El Dr. Chester Zelaya sugiere que se envíe una comunicación al Director de la Escuela Normal de Liberia, en la que se le manifieste que la Universidad, como un gesto de colaboración con las Escuelas Normales, cede los servicios del Prof. Wallemacq para que imparta lecciones en ese Centro. Esto con copia al señor Ministro de Educación para los fines consiguientes.

El Ing. Walter Sagot sugiere que se solicite al Director del Centro Regional de Liberia un informe bimestral acerca de la labor de los funcionarios docentes de esa entidad.

Sin mas discusión se somete a votación el contenido del artículo 4 de la sesión efectuada por la Comisión Especial del Consejo Universitario celebrada el día 24 de mayo del año en curso; con las modificaciones sugeridas.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo menos el Dr. Sherman Thomas, quien vota negativamente.

En consecuencia, se acuerda encargar a la Administración Central de la Universidad que comunique al Centro Regional de Liberia como a la Escuela Normal y al Ministerio de Educación Pública, que se otorga permiso al Prof. Wallemacq para que, por este año, imparta lecciones en dicha Escuela Normal, como colaboración de la Universidad entre instituciones de educación superior, siempre y cuando dichas lecciones no interfieran con sus actividades en el Centro Regional

Asimismo que solicite al señor Director del Centro Regional de Liberia que envíe a la Rectoría un informe bimestral acerca de la labor que los profesores cumplen en dicho Centro, para los efectos del caso.

Razonan su voto:

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete reitera su idea en el sentido de dedicar una sesión del Consejo Universitario para analizar nuevamente la política de los Centros Regionales.

El Dr. Sherman Thomas considera que como se han planteado las cosas, da la impresión de que los Centros Regionales tienen su propia autonomía, lo cual no es cierto. Le consta que los profesores viajan periódicamente para la coordinación de la enseñanza, Y en cuanto al caso concreto, vota negativamente por las razones dichas anteriormente.

Se aprueba la propuesta contenida en el artículo 5 del Acta de la Comisión Especial del Consejo Universitario (24 de mayo de 1972) referente al salario de profesores ordinarios, con la siguiente modificación: los aumentos se harán efectivos, de una sola vez, a partir del mes de mayo de 1972.

Sin más enmiendas, se aprueba la totalidad del acta efectuada por la Comisión Especial del Consejo Universitario, el 24 de mayo de 1972.

Comunicar: Rectoría, Centro Regional de Liberia, Personal, DAF, Auditoría.

ARTÍCULO 09.

El señor Rector procede a dar lectura a la carta suscrita por el Consejo de Profesores del Centro Regional de San Ramón en la que solicitan al nombramiento de un Subdirector con las mismas características de un Subdirector de Departamento de la Facultad de Ciencias y Letras. La nota en referencia dice a la letra:

“Estimado señor:

En el seno del Consejo de Profesores del Centro Regional de San Ramón - sesión número cinco efectuada el 20 de marzo del año en curso- se estuvo comentando cómo la administración del Centro se torna cada día más compleja, debido al aumento desmedido de la matrícula y a la apertura de nuevos cursos (actualmente hay más de 700 alumnos matriculados y se imparten más de 80 cursos).

El Consejo de Profesores considera que se debería ir pensando en el nombramiento de un SUB-DIRECTOR para el Centro Regional con las mismas características de un Sub-Director de Departamento de la Facultad de Ciencias y Letras; que tenga todas las atribuciones del Director y que pueda suplirlo temporalmente si la situación lo requiere.

Al efecto me permito transcribir el siguiente acuerdo de la sesión antes mencionada:

‘ART IV

Se acuerda solicitar al Sr. Rector de la Universidad, se reforma el Reglamento de Centros Regionales, agregando un artículo más al documento, donde se estipule el nombramiento de un Sub-Director, con las mismas características de un Sub-Director de Departamento de la Facultad de Ciencias y Letras.’

Sin otro particular y agradeciendo la atención que se sirva dar a la presente, saluda con toda consideración,

Luis Alberto Quesada Z.
SECRETARIO”

El Dr. Chester Zelaya indica que la solicitud que presentan los profesores del Centro Regional de San Ramón, es un Subdirector sin salario, sencillamente para sustituir al director en ausencias temporales.

Se acuerda por unanimidad, que la solicitud planteada por el Consejo de Profesores del Centro Regional de San Ramón se remita a la Comisión de Reglamentos para lo que proceda.

Comunicar: Comisión Determinativa de Reglamentos, Centro Regional de San Ramón.

ARTÍCULO 10.

El señor Rector da lectura a la carta suscrita por la Federación de Colegios Profesionales que dice:

San José, 8 de mayo de 1972.

“Señores
Consejo Universitario
de la Universidad de Costa Rica
Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”

Estimados señores:

La Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, creada por Ley N.º 3662 del 23 de setiembre de 1966, en función de sus obligaciones legales que en su Artículo N.º 3 dice:

La Federación tiene por objeto:

- a) Estimular el desenvolvimiento científico, cultural, técnico y social de la Nación.
- b) Cooperar con la Universidad en el desarrollo de las actividades profesionales y con las demás instituciones públicas, en cuanto pueda servir a sus finalidades o sea demandada su colaboración.
- c) Estimular y defender el progreso espiritual y material de las agrupaciones profesionales representadas en la Federación”.

Con respecto a lo anterior, solicitamos investigación de la ESCUELA DE ARQUITECTURA, para que luego, se dé pronunciamiento, basado en el cual se pueda garantizar al país la calidad y formación intelectual, ética y profesional de los arquitectos ahí en preparación.

Cimentamos nuestra petición en las siguientes consideraciones;

- a) La preocupación que nos produce su sistema y metodología experimental basada en un catálogo de ambiguo contenido.
- b) En el dudoso reconocimiento de este sistema en el ámbito nacional e internacional.
- c) En la aplicación subjetiva que hace posible, prácticas que podrían falsear los principios morales de los alumnos.

Nuestro interés es defender y preservar los valores académicos, morales y espirituales que han hecho respetable a la Universidad de Costa Rica en todo el Continente Americano.

Atentamente,

COLEGIO DE ABOGADOS

COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS
COLEGIO DE FARMACÉUTICOS
COLEGIO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS
COLEGIO DE CIRUJANOS DENTISTAS
COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS
COLEGIO DE QUÍMICOS E INGENIEROS QUÍMICOS
COLEGIO DE MICROBIÓLOGOS Y QUÍMICOS CLÍNICOS
COLEGIO DE LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS
COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS
COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES
COLEGIO DE BIÓLOGOS
COLEGIO DE LIC. EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES

Dr. Alfio Piva Mesén
PRESIDENTE
FEDERACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES
UNIVERSITARIOS DE COSTA RICA ”

El Lic. Ismael A. Vargas considera que este asunto viene extemporáneamente cuando la Comisión Evaluadora, de la Escuela de Arquitectura dentro de pocos días verterá un primer informe. La Comisión no ha omitido contacto con ninguna de las fuentes de información o investigación que ha creído pertinentes, siendo una labor seria, serena y espera que cumpla fielmente el mandato que el Consejo le otorgó. El Consejo Universitario en su oportunidad, delegó a la citada Comisión esta delicada responsabilidad, por lo cual no cree conveniente que el Consejo ordene una nueva investigación. Considera que la solicitud en referencia se remita a la Comisión Evaluadora para lo pertinente.

El Dr. Chester Zelaya sugiere solicitar a la Comisión Evaluadora, nombrada por el Consejo Universitario, presentar un informe sobre el primer semestre, con el propósito de que este Organismo tome nota de lo que realmente sucede con la Escuela de Arquitectura. En cuanto al acuerdo tornado por este Organismo sobre el traer autoridades internacionales, se hagan los contactos del caso para tener la seguridad de que al finalizar el curso lectivo, tengan a esas personas aquí.

El Dr. Carlos Ml. Prada está de acuerdo que la carta suscrita por el Colegio de Profesorales sea enviada a la Comisión Evaluadora, le preocupa el punto 6 de la carta en referencia, sobre "aspectos morales", lo cual considera una llamada de atención extremadamente grave, no entiende a que se refiere.

El Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla indica que fue un acierto del señor Rector el haber integrado como está la Comisión Evaluadora representativa de los sectores académicos de la Universidad. La Comisión nació por encargo de la evaluación académica, sin embargo, ha recibido toda clase de denuncias, por lo que no encuentra que deben alarmarse por la carta en referencia, cuando ya se está trabajando en todo este problema, esperen el primer informe que no será el definitivo, habrá uno sobre aspectos que podrán considerarse de inmediata rectificación si los hubiese, o en todo caso un informe acerca del desarrollo y comportamiento del Plan de Estudios de la Escuela en referencia. A la Comisión debe dejársele trabajar, si no rindiera una buena labor, entonces cambiarla, por ahora, esperar. La carta del Colegio de Profesionales Universitarios complementa la nota del Colegio de Ingenieros y Arquitectos que todos conocieron en su oportunidad.

Al Dr. Raymond Pauly le preocupa lo relacionado con este asunto, ya que a su oficina han llegado individuos a conversarle acerca de este problema. Le preocupa el hecho de que la Comisión Evaluadora se preocupe más por los Planes de Estudio que por lo demás. Hoy día hay nuevas ideologías y prácticas que encuentran muchas maneras de justificar lo que es moral y lo inmoral, aunque la Comisión esté trabajando sobre el particular, deben hacer énfasis en lo referente a las prácticas inmorales que ponen en entredicho la moral de la escuela dentro de la Universidad.

Propone como moción que la carta en referencia sea trasladada a la Comisión Evaluadora, señalando que debe tomarse en cuenta los aspectos mencionados en la misma que afectan la moral.

El Ing. Walter Sagot manifiesta que hay una serie de cargos velados, nadie se anima a decir las cosas, ni siquiera que se graben, lo cual hace difícil su análisis, porque si un Colegio o una Federación de Colegios solicita investigar -cuáles cargos-. El Consejo Universitario, a solicitud del Colegio Arquitectos le solicitó una opinión acerca de los planes de la Escuela de Arquitectura, se les otorgó un plazo, no llegando la información. La Comisión debe ignorar cualquier información que proceda

del Colegio por considerarla extemporánea. La Escuela de Ingeniería envió a tiempo el informe que le fuera solicitado, por lo que es sorprendente ver que se solicita una investigación sobre algunos asuntos de la Escuela de Arquitectura, cuando el mismo Colegio de Arquitectos solicitó intervención que le fue concedida e ignorada por dicho Colegio.

La solicitud del Colegio de Profesionales Universitarios debe ser enviada a la Comisión Evaluadora que está analizando los extremos del problema.

El Lic. Ismael Antonio Vargas manifiesta que una Comisión como de la que se habla, ajena al Consejo, debe dársele confianza, en donde los problemas son analizados objetivamente, la Comisión no quiere dejarse prejuiciar, ya que tienen que estudiar todos los extremos y ponderarlos al final, para ver hasta donde hay de verdad en una cosa, con la seguridad de que donde encuentren hechos comprobados, de extrema gravedad de carácter moral, serán sancionados conforme lo estime el Consejo Universitario.

El Dr. Raymond Pauly no pone en tela de duda lo expresado por el Lic. Ismael Antonio Vargas, sin embargo considera que debe tomarse en cuenta lo relacionado con un aspecto fundamental, cual es el que hayan prácticas inconvenientes que afectan contra la moral, cree que a ese punto no se le está dando la importancia que merece.

El Dr. Oscar Vargas manifiesta, que si viven en un mundo cambiante, deben aceptar los cambios normales corrientes de un nuevo mundo, lo cual no significa el aceptarlo todo.

Considera que deben dar su apoyo a la Comisión Evaluadora y remitirles la carta del Colegio de Profesionales Universitarios.

El Ing. Álvaro Cordero hace ver que no es conveniente quitarle la función asignada a la Comisión Evaluadora, sin embargo no quiere dejar pasar esta oportunidad para recordar que la Comisión en referencia fue nombrada para estudiar lo relativo al funcionamiento de la metodología y del plan de estudios establecido. Tiene la impresión que del trabajo de la Comisión podría surgir una recomendación sobre adopción de sistemas diferentes de evaluación. No debe realizarse ninguna

evaluación, antes de un año, sobre los aspectos académicos, sin embargo le preocupa lo que se habla sobre el aspecto moral de los sistemas empleados por la Escuela de Arquitectura, los cuales no pueden respaldar con su opinión ninguna de las cosas que se dicen, a las que el Consejo Universitario debe prestar oídos. Solicita se invite al señor Presidente del Colegio de Profesionales Universitarios, por parte de la Comisión Evaluadora o de cualquier otra, para que el citado señor diga las cosas que le han llegado a manifestar.

No duda que la Comisión Evaluadora acoja la carta suscrita por el Colegio de Profesionales, pero la función de esta Comisión es la de evaluar a la Escuela de Arquitectura en lo académico, por lo que llama la atención en el sentido de que en muchos casos, se hace casi una acusación al Consejo Universitario de que respalda la inmoralidad en una Escuela, a escasos veinte metros de la misma sede de los organismos superiores de la Universidad, por lo cual no debe el Consejo Universitario, bajo ningún concepto poner oídos sordos a este asunto. Si existe alguna duda deben aclararla.

El Dr. Sherman Thomas manifiesta que el asunto tiene trascendencia por cuanto los padres de familia han venido a conversar a la Universidad sobre este asunto, sin embargo, no deja de preocuparles el interés repentino que ha tenido la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, por cuanto la misma según ha podido observar, raras veces ha colaborado con la Universidad. Considera que deben dar confianza a la Comisión Evaluadora, darle oportunidad de presentar su informe.

No conoce los antecedentes de este asunto, independientemente de la relación que haya o no existido entre los colegios profesionales y la Universidad, le pregunta al señor Rector si existió alguna reglamentación al informe que debe presentar la Comisión Evaluadora en el sentido de presentar, en forma independiente, un informe de tipo académico o docente y otro de tipo moral.

El señor Rector contesta que no se hizo la división, se solicitó a la citada Comisión la realización de una evaluación, y la Comisión la efectúa en todos los aspectos.

El Lic. Ismael A. Vargas Bonilla, manifiesta que el acuerdo de este Consejo nació a raíz de la aprobación del plan de estudios de la Escuela de Arquitectura, solamente en cuanto a lo relacionado con ese tópico, pero a consecuencia del surgimiento de quejas, rumores, informaciones, etc., la Comisión, desde un primer momento, consideró su deber recoger todas esas informaciones y bastantear su consistencia o fundamento en lo cual han trabajado. Todas estas situaciones serán estudiadas exhaustivamente, tengan seguridad de que la Comisión verterá su informe al respecto, inclusive en su aspecto moral.

El señor José Ml. Agüero somete a consideración de los presentes la posibilidad de encargarle a la mencionada Comisión presentar los informes desglosados, uno en cuanto al aspecto académico y otro sobre el aspecto de la moral.

El Dr. Raymond Pauly acoge la moción del señor Representante Estudiantil, la que podría quedar acoplada con la suya en el sentido de que esa carta sea presentada a la Comisión, señalándole la conveniencia de verter dos dictámenes, uno de carácter eminentemente docente y otro, en cuanto a la investigación de aquellas situaciones que se han calificado como actos inmorales e inconvenientes para la Escuela de Arquitectura. Le hace ver al Lic. Ismael A. Vargas que en ningún momento ha puesto en entredicho la veracidad de lo que dice.

El Doctor Carlos Prada acoge la moción presentada por el señor Representante Estudiantil para que, en el informe que deba presentar la Comisión, sean redactados los aspectos académicos y morales separadamente. El hecho de que se hayan desvirtuado ciertos cargos no quita que, en este momento, al recibir el Consejo Universitario, de una entidad que podrá tener defectos, pero que no hay razón alguna para desconocer el hecho de que un grupo de profesionales plantee algo tan importante como los aspectos morales, remitir la carta en referencia a la Comisión y ésta decidirá si llama o no al Presidente de la Federación de Colegios Profesionales, si presentan o no las pruebas, podrían presentarse las dos mociones en el sentido propuesto.

El Ing. Walter Sagot, está de acuerdo que la carta sea enviada a la Comisión simple y llanamente, si acogen la petición del doctor Pauly, estaría de acuerdo en solicitarle a la Federación de Colegios Profesionales concrete cargos, que los puntualice, la Universidad de Costa Rica no puede investigar rumores, o se le envía,

a la Comisión Evaluadora, simplemente para información, sin comentario alguno. Está de acuerdo que la carta sea enviada a la Comisión en referencia.

El Lic. Oscar Ramírez tiene plena confianza en la Comisión integrada por el Consejo Universitario para conocer sobre este asunto, sin embargo considera importante el desglose que se ha planteado, espera que Lic. Vargas Bonilla y demás miembros de la Comisión estén de acuerdo, porque le preocupa el hecho de la cantidad de gente que habla sobre los problemas morales de la Escuela de Arquitectura, de manera que, debe quedar completamente claro que no hay ningún problema de tipo moral, si no es así, tomar las medidas del caso.

En segundo término desea referirse a las palabras del Dr. Thomas en cuanto a los colegios profesionales, ya que éstos deben ser considerados como una cierta prolongación de la Universidad, no debe haber una valla tajante entre el estudiante graduado y sus organismos; por tal razón le ha parecido sana la intención general que ha habido en el Congreso Universitario de tratar de atraer a esos Colegios, de que tengan una representación, no en extremo de la medida que hay en Guatemala donde forman un tercio de la dirigencia universitario; es mucho pedir que colaboren con la Universidad cuando no se da la oportunidad ni se les invita, con excepción de un caso como por ejemplo, el de Arquitectura. Cree que en lugar de enfrentarse los colegios, deben buscar la coordinación con los mismos.

El Ing. Álvaro Cordero no comparte la moción presentada por el señor Representante Estudiantil por cuanto considera que supondría que existirían dudas en cuanto lo moral. Desde su punto de vista no la respalda, tendría que tener un información previa para inclusive, utilizar la palabra moral o inmoral.

Se inclina por la sugerencia hecha por Ing. Walter Sagot en el sentido de que el señor Presidente los Colegios Profesionales puntualice los cargos y sobre esa base actúe el Consejo Universitario.

El señor Presidente de la Federación, señor Gabriel Zamora no ve por qué tener miedo de hacer un estudio sobre el aspecto moral, si el dictamen fuera favorable, sería beneficioso para la Escuela de Arquitectura, está de acuerdo con lo que dice el Ing. Sagot, si la Federación de Colegios Profesionales lanzan cargos presenten cuál ha sido el fundamento donde se han basado para poner los puntos en

esta carta. No encuentra que la moción sea excluyente y bien podría presentarse las dos, en el sentido de que se haga un informe sobre los aspectos morales y a la vez los puntos que tenga la Federación de Colegios refuercen los elementos de juicio que tendrá la Comisión para ofrecer su dictamen.

El Dr. Carlos Ml. Prada sugiere presentar moción en el siguiente sentido: informar a la Federación de Colegios Profesionales que la carta en referencia ha sido remitida a la Comisión Evaluadora, rogándoles presentar concretamente los cargos sobre los aspectos morales a la citada Comisión Evaluadora, rogándoles presentar concretamente los cargos sobre los aspectos morales a la citada Comisión y el Consejo sugerir pronunciarse sobre los aspectos morales sobre los cuales ha venido trabajando. Si la Comisión al final de su estudio no logra poner en evidencia aspectos contra la moral, simplemente lo diga.

Se somete a votación los planteamientos sugeridos por los señores miembros del Consejo Universitario y todos los presentes se manifiestan de acuerdo con los mismos, menos Lic. Ismael A. Vargas Bonilla, quien considera que la nota la Federación de Colegios Profesionales debe remitirse a conocimiento de la Comisión Evaluadora de la Escuela de Arquitectura, sin recomendación alguna.

En consecuencia se acuerda lo siguiente:

- 1.- Remitir la carta suscrita por la Federación de Colegios Profesionales a la Comisión Evaluadora de la Escuela de Arquitectura, con el ruego de que a la hora de presentar su informe, lo desglose en dos aspectos: el docente y el moral.
- 2.- Solicitar a la Federación de Colegios Profesionales que concrete los cargos sobre los aspectos morales que aparecen en la nota mencionada en el punto anterior, a fin de que la Comisión Evaluadora tenga mayores elementos de juicio.

Razonan su voto:

El Lic. Oscar Ramírez vota a favor de la moción y señala la necesidad de que se tome en consideración el aspecto jurídico.

El Dr. Raymond Pauly sugiere que se aclare que la investigación de tipo moral debe fundamentarse en las denuncias hechas.

Comunicar: Comisión Evaluadora, Federación de Colegios Profesionales.

ARTÍCULO 11.

El señor Rector somete a votación la Modificación #14 al Presupuesto por Programas y Actividades de la Universidad para el presente ejercicio, la cual se aprueba por unanimidad sin enmiendas. Un ejemplar fue distribuido entre los miembros del Consejo Universitario y copia al mismo aparece entre los documentos de esta acta.

Comunicar: DAF, Auditoría, OPLAU.

ARTÍCULO 12.

El señor Rector procede a dar lectura a la carta suscrita por señor Secretario de la Facultad de Odontología, la cual dice:

“Con instrucciones del señor Decano me permito comunicar a usted que por error al elaborar el presupuesto vigente, se dejaron de incluir 23 horas semanales desglosadas en la siguiente forma:

5 horas, que pertenecen en propiedad al Dr. José R. Garita Salas.

8 horas, que pertenecen en propiedad al Dr. Rafael Gastón Meza Rodríguez.

10 horas interinas que labora el Dr. Álvaro Tormo Fonseca en sustitución del titular que se encuentra con permiso.

En los dos primeros casos (13 en total) se deben reconocer del 1 de marzo en adelante. En el tercer caso (10 horas en total) se deben reconocer a partir del 1 de mayo, ya que por inopia de un profesional idóneo no se habían hecho efectivas.

Para el reconocimiento de estas 23 horas, nos permitimos solicitarle que usted autorice su inclusión en la partida de servicios especiales, mientras que por el trámite correspondiente se logre su inclusión en un presupuesto extraordinario.

Del señor Rector con toda consideración,
f/ Dr. Ronaldo Hirsch K., Secretario a.i.”

El Dr. Raymond Pauly aclara que las horas docentes que solicita, son horas que pertenecen al presupuesto de su Escuela; únicamente se trata de autorizar su incorporación, puesto que fueron omitidas por error.

El Dr. Sherman Thomas no está de acuerdo con la petición formulada por la Facultad de Odontología, pues la misma debió presentarse en su oportunidad.

El Dr. Chester Zelaya, por sugerencia del señor Rector, aprovecha la oportunidad para presentar dos casos de la Facultad de Ciencias y Letras, que necesitan ser incluidos en el presupuesto: uno, el de un profesor costarricense que se gradúa en Sociología y regresará a la Universidad (para éste se solicita un tiempo completo); y el otro es el de un profesor becario que está en España y finaliza sus estudios en octubre; esto no fue previsto y debe considerarse un medio tiempo para el mismo, por los meses de octubre, noviembre y diciembre (inclusive), mientras se les incluye en el nuevo presupuesto del próximo año.

El Ing. Walter Sagot señala que la Oficina de Planificación debe hacer un estudio del uso que se dan a los fondos universitarios. No está de acuerdo con la petición de la Facultad de Ciencias y Letras, porque considera que se aprovechan de la oportunidad para plantearla, sin documentación previa alguna.

El señor Rector indica que conversó con el Dr. Zelaya sobre este asunto autorizándolo para presentarlo en esta sesión; posteriormente le enviarán la carta respectiva.

Después de este breve cambia impresiones, se autoriza por mayoría de votos al señor Rector para que busque la fuente de financiamiento que satisfaga las necesidades planteadas por las Facultades de Odontología y Ciencias y Letras.

Comunicar: Sr. Rector, Odontología, C. y L.

ARTÍCULO 13.

Se da lectura a la carta suscrita por la Facultad de Ciencias y Letras en la que se solicita se confiera la representación oficial de la Universidad de Costa Rica a los profesores Lic. José Luis Vega Carballo y Dr. Eugenio Fonseca Tortós, en el 18 Congreso de Sociología que se celebrará en México en octubre del presente año.

El Dr. Chester Zelaya indica que dicha solicitud la presenta al Consejo Universitario -por acuerdo del Consejo Directivo de su Facultad- para que los profesores aludidos asistan al mencionado Congreso en calidad de miembros de la Universidad Costa Rica.

Se autoriza al señor Rector para que extienda la carta credencial que concede representación de la Universidad Costa Rica a los señores profesores Vega Carballo y Fonseca Tortós, ante el 18 Congreso de Sociología que se celebrara en México en octubre presente año.

Comunicar: Rectoría, Personal, D.A.F.

ARTÍCULO 14.

La siguiente nota de la Municipalidad de Limón se remite la Oficina de Planificación, así como otra carta con petición similar de San Isidro del General, para los fines consiguientes:

“Estimado señor:

Transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en sesión # 30 ordinaria, celebrada el 21 de abril en curso, y que en su artículo séptimo, inciso a), dice:

REG. HERNÁNDEZ C.

MOCIONA:

“Para dirigirse al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica para que se funde en Limón el Centro Regional Universitario.

Preguntar qué es necesario para aligerar su instalación.

Recordarles que esta Municipalidad hace algún tiempo solicitó el señor Rector de la Universidad la creación y ofreció toda la ayuda necesaria.

Renovar nuestro ofrecimiento de cooperar en todo lo posible e invitarlos a una reunión conjunta para coordinar esfuerzos.

Que se le envíe copia al Dr. Sherman Thomas.

APROBADO.

Atentamente, f/ José Ml. Campos Sandí”
Secretario Municipal”

Comunicar: OPLAU.

ARTÍCULO 15.

El señor Rector se refiere a la nota enviada por los señores Profesores Dr. Guillermo Chaverri e Ing. José Francisco Carvajal, la cual queda constando entre los documentos del acta)⁴ miembros de la Comisión Especial para estudio del salario del cuerpo docente universitario, en la cual se presenta un proyecto de acuerdo en relación con sueldo de Rector y Vice Rector. Al respecto, agrega el señor Rector que como todos saben, la Asamblea Universitaria conocerá los acuerdos del III Congreso Universitario, próximamente, así como un nuevo Estatuto Orgánico. El punto que ahora se presenta implica también una modificación al Estatuto Orgánico actual, de manera que quizá convenga esperar a que la Asamblea se reúna y se pronuncie al respecto, para los efectos del caso.

4 No indica la apertura del paréntesis.

Así se acuerda.

Comunicar: Profesores Chaverri y Carvajal.

ARTÍCULO 16.

Por sugerencia del señor Decano de la Facultad de Farmacia, se envía a estudio de la Comisión Mixta de Salarios, la idea de que incluyan dentro el Nuevo Plan de Clasificación de Puestos los cargos de los señores Auditor y Director Administrativo.

Comunicar: Comisión Mixta

ARTÍCULO 17.

El señor Secretario General informa que el próximo sábado 10 del mes en curso, a medio día, se efectuará un almuerzo en honor de los distinguidos ex miembros de este Consejo Universitario, Licda. María E. Dengo de Vargas, Prof. John Portugués y los Representantes Estudiantiles señores José Luis Valenciano y Kenneth González. Dicho acto se llevará a cabo en la Granja Experimental "Fabio Baudrit" . La despedida no se hace también para el Lic. Carlos José Gutiérrez, pues lamentablemente se encuentra de nuevo fuera del país.

Se toma nota.

Comunicar: Miembros Consejo Universitario

A las 12 horas con cinco minutos se levanta la sesión.

RECTOR⁵

SECRETARIO GENERAL

Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 97 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.

5 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.